

CONCHALI, 21 OCT 2020

DECRETO EXENTO N° 966

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 539 del 16.10.20 de la Secretaria Comunal de Planificación; Devuelve sin Visar N° 85 del 14.10.20 de Control; Decreto Exento N° 628 de 22.07.20, que aprueba programa de subvenciones extraordinarias por COVID-19; Decreto Exento N° 855 del 25.09.20 que otorga la Subvención; Certificado de Vigencia del Servicio de Registro Civil e Identificación; Formulario Solicitud Subvención Municipal 2020; copia de Memorándum N° 345 de 07.10.20 de Administración y Finanzas; Certificado Receptores de Fondos; copia de la cedula de identidad de doña MARÍA Alvares Sáez; Decreto Exento N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; Convenio de fecha 16.06.2020; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

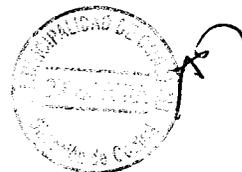
APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 01 de Octubre de 2020, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL DE LA UNIDAD VECINAL N°16, RUT: 72.061.300-K, representada por doña María Miriam Álvarez Sáez, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio en Alberto González N° 3793, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 05, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, Decreto Exento N° 628 de fecha 22 de julio del presente año, que aprueba Programa de Subvenciones Extraordinarias por COVID-19 y Decreto Exento N° 855 de fecha 25 de septiembre del año 2020, donde otorgó subvención a la JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL DE LA UNIDAD VECINAL N°16, por la suma de:

- \$ 2.050.200.- (dos millones cincuenta mil doscientos pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinara los fondos de la subvención para financiar proyecto "Olla Solidaria Unidad Vecinal N° 16", consistente en ofrecer un total de 1.600 raciones de alimentos, durante 8 semanas a los beneficiando 200 vecinos de la unidad vecinal, conformados mayoritariamente por adultos mayores, y aportar con los recursos para mantener activo el comedor, siendo estos: 150 paquete de tallarines, 450 sachet salsa tomate, 50 kg lentejas, 125 kg arroz, 50 kg zapallo, 150 kg trutro de pollo, 20 litros de aceite, 3 sacos de cebollas, 20 unidades pimentones, 1 kg orégano, 16 kg zanahoria, 30kg arvejas, 2 cajas de sofritos, 3kg de sal, 33 kg longanizas, 60 paquete vienasas, 20 kg pan, \$1.464.200. y utensilios: 1600 unidades contenedores plásticos, 1 balón de gas de 45 kilos, 64 unidades de protección personal, 100 guantes, 4 unidades de cloro-gel, por un monto de \$586.000.-



TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2020, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de doña MARIA MIRIAM ÁLVAREZ SÁEZ, para comparecer en representación de "JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL DE LA UNIDAD VECINAL N°16", consta de certificado de vigencia de fecha 26 de agosto del año 2020, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas - O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU.

Sra. María Miriam Álvarez Sáez, Alberto González N° 3793, Conchalí

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 01 de octubre del año 2020, entre la **I. Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL DE LA UNIDAD VECINAL N°16**, RUT: 72.061.300-K, representada por doña **María Miriam Álvarez Sáez**, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio en Alberto González N° 3793, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **05**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, Decreto Exento N° 628 de fecha 22 de julio del presente año, que aprueba Programa de Subvenciones Extraordinarias por COVID-19 y Decreto Exento N° 855 de fecha 25 de septiembre del año 2020, donde otorgó subvención a la **JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL DE LA UNIDAD VECINAL N°16**, por la suma de:

- \$ 2.050.200.- (dos millones cincuenta mil doscientos pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar proyecto "Olla Solidaria Unidad Vecinal N°16", consistente en ofrecer un total de 1.600 raciones de alimentos, durante 8 semanas a los beneficiando 200 vecinos de la unidad vecinal, conformados mayoritariamente por adultos mayores, y aportar con los recursos para mantener activo el comedor, siendo estos: 150 paquete de tallarines, 450 sachet salsa tomate, 50 kg lentejas, 125 kg arroz, 50 kg zapallo, 150 kg trutro de pollo, 20 litros de aceite, 3 sacos de cebollas, 20 unidades pimentones , 1 kg orégano, 16 kg zanahoria, 30kg arvejas, 2 cajas de sofritos, 3kg de sal, 33 kg longanizas, 60 paquete vienasas, 20 kg pan, **\$1.464.200.** y utensilios: 1600 unidades contenedores plásticos, 1 balón de gas de 45 kilos, 64 unidades de protección personal, 100 guantes, 4 unidades de cloro-gel, por un monto de **\$586.000.-**

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2020, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

CUP

SEXTO: La personería de doña **MARIA MIRIAM ÁLVAREZ SÁEZ**, para comparecer en representación de "**JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL DE LA UNIDAD VECINAL N°16**", consta de certificado de vigencia de fecha 26 de agosto del año 2020, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARIA ÁLVAREZ SÁEZ
PRESIDENTE
"Junta De Vecinos Huechuraba Central"

RVF/CMA/mjdlf. -

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

MEMORANDUM Nº 539 / 2020.-

Conchalí, 16 de octubre de 2020

DE: MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA

REF: Subvenciones Covid19

Junto con saludarla adjunto al presente detalle de Subvenciones Covid19 correspondientes a alimentaciones.

Saluda atentamente a usted,



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
Secretaría Comunal de Planificación

MTAR/irh.
Distribución:
- Asesoría Jurídica
- Archivo

DEVUELVE SIN VISAR N° 85

A. : SECMU

CC : D.A.J.
SECPLA

De acuerdo a examen practicado, se devuelve para que se efectúen las correcciones y/o adjunte la documentación faltante:

N° Interno	Fecha	Imputación	Monto
2015 -2016-2017-2018 2019-2020-2021-2022			

NOMBRE : APRUEBA CONVENIOS DE SUBVENCIONES.

OBSERVACIONES:

Para desvirtuar las observaciones formuladas, anexe documentos, antecedentes, disposiciones legales o jurisprudencia de respaldo.

Concepto		Descripción
LEGALIDAD		Cumplimiento normativo, reglamentario o procedimental (leyes, jurisprudencia, programas, etc).
DOCUMENTACION	XXX	Antecedentes soportantes o de respaldo al Acto.
ACREDITACION	XXX	Medios idóneos de verificación o validación
IMPUTACION		Asignación de cuentas (códigos según Clasificador Presupuestario)
OTROS		Elementos no considerados en los anteriores

NOTAS:

1.- se deben precisar los Objetivos, alcances, Número de beneficiarios y todo antecedente relevante de los proyectos seleccionados.

Saluda Atentamente,

ALICIA TORO YAÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL

ATY/dqq.
Sec. Municipal
D.A.J.
D.A.F.
Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

SUBVENCION COVID 19

NOMBRE INSTITUCIÓN : J.V. HUECHURABA CENTRAL RUT 72.061.300-K

NOMBRE DEL PROYECTO : OLLA SOLIDARIA UV 16

OBJETIVO : ENTREGAR RACIONES DE ALMUERZOS ADULTO MAYORES

BENEFICIARIO : 200 PERSONAS POR UNA VEZ A LA SEMANA POR 8 SEMANAS LO QUE DA UN TOTAL 1600 RACIONES DE ALIMENTO

MONTO OTORGADO : \$ 2.050.200.-

DETALLE:

RECURSOS PARA ALIMENTOS \$ 1.464.200

- 150 PQTE TALLARINES
- 450 SACHET SALSA TOMATE,
- 50KG LENTEJAS,
- 125 KG ARROZ,
- 50KG ZAPALLO,
- 150 KG TRUTRO,
- 20 LTS ACEITE,
- 3 SACOS CEBOLLAS
- 20 PIMENTON ,
- 1KG OREGANO,
- 16KG ZAHANORIA,
- 30KG ARVEJAS,
- 2 CAJAS DE SOFRITOS,
- 3KG DE SAL,
- 33 KG LONGANIZAS,
- 60 PQTE VIENESAS,
- 20 KG PAN,



OTROS RECURSOS \$ 586.000

- 1600 UNIDADES CONTENEDORES PLASTICOS
- 01 GAS DE 45 KG
- 64 UNIDADES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
- 100 GUANTES
- 04 UNIDADES DE CLORO GEL
- 0 FONDO DE 60 LITROS
- 01 OLLA ARROCERA



Presupuesto Proyecto Olla Común Solidaria

Detalle	Unidades	Medidas	Costo Unitario	Total
Tallarines	150	Paquetes	800	120.000
Salsa	450	Sachet	250	112.500
Lentejas	50	Kilos	2.000	100.000
Arroz	125	Kilos	1.160	145.000
Zapallo	50	Kilos	6.000	300.000
Trutos de Pollo	150	kilos	1.690	253.500
Aceite	20	lts	1.400	28.000
Cebollas	3	Sacos de Papa	10.000	30.000
Pimenton	20	Unidades	1.000	20.000
Oregano	1	kilo	10.000	10.000
Zanahoria	16	kilos	800	12.800
Arvejas	30	kilos	1.000	30.000
Sofrito	2	cajas	3.000	6.000
Sal	3	kilos	600	1.800
Longaniza	33	kilos	4.200	138.600
Vienesas	60	Paquetes	2.200	132.000
Pan	20	Kilos	1.200	24.000
Contenedor plastico	1600	Unidades	300	480.000
Gas	45	kilos		54.000
EPP	64	Unidades	500	32.000
EPP	100	Guantes	80	8.000
Cloro Gel	8	Unidades	1.500	12.000
Fondo	1	60 Lts		40.000
Olla Arrocera	1			35.000
Total				2.125.200

1764.

586

Miriam Álvarez Sáez
Presidenta



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
c59b27f2152f



500342623141

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-08-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131283 con fecha 19-01-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL DE LA
UNIDAD VECINAL N°16
DOMICILIO : ALBERTO GONZALEZ N°3793
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 19-01-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 02-06-2018
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

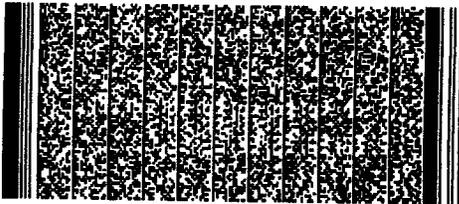
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARIA MIRIAM ALVAREZ SAEZ	7.574.161-8
SECRETARIO	MARIA LUZ SAAVEDRA MUÑOZ	9.583.324-1
TESORERO	ISABEL ADRIANA REYES PEREZ	9.121.960-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 02-06-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Agosto 2020, 17:43.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



659747
13
Recibo

no se...
FORMATO SOLICITUD SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2020

NOMBRE INSTITUCIÓN	Junta de Vecinos Huechuraba Central
R.U.T. INSTITUCIÓN	72.061.300-K
PERSONALIDAD JURÍDICA N°	05
OTORGADA POR	Municipalidad de Conchalí
DOMICILIO	Alberto González N° 3773
TELÉFONO	988370085
CORREO ELECTRÓNICO	Jvhuechurabacentraluv16@gmail.com
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	María Miriam Álvarez Sáez
TELÉFONO	988370085
CORREO ELECTRÓNICO	Miriam_alvarez_saez@hotmail.com
NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR	"Olla Solidaria Unidad Vecinal 16"
MONTO DE SOLICITUD (Con presupuesto de gastos que coincida con el monto solicitado)	\$ 2.600.000
N° DE BENEFICIARIAS (OS)	1.059
OBJETO DE LA SOLICITUD (Descripción del programa, proyecto o actividad a desarrollar, sus objetivos y la definición de beneficiarios (as), en el área de alimentación y/o atención médica y/o apoyo psicosocial.	2 Entregar 1.600 raciones de almuerzo con un adecuado aporte nutricional durante 8 semanas a los vecinos de la unidad vecinal 16. Los beneficiarios de este proyecto están conformados fundamentalmente por adultos mayores que representan

14.02.2020
Total

4236 x lms 4/19

Forma 1.600.000 Rendido 2019

aproximadamente un 45% de la población de la unidad vecinal, lo que significa un total de 851 habitantes de acuerdo al censo del año 2016 y cuyo nivel de pensiones se encuentra bajo el ingreso mínimo.

Por otra parte, la población económicamente activa suma aproximadamente 789 habitantes con un nivel de cesantía de un 20% al menos lo que implica que 158 personas no tienen ingresos para sus necesidades básicas, más los niños y adolescentes que suman aproximadamente 250, tenemos un universo de 1.059 habitantes de esta unidad vecinal con carencias graves que impiden contar con una alimentación adecuada y en muchos casos dependen de terceros totalmente para ello.

No obstante que, la cantidad de vecinos que se encuentra con problemas graves por su bajísimo nivel de ingresos o carencia absoluta de ellos es muy superior a las raciones estimadas en este proyecto, lo que implicaría la entrega de 8.472 almuerzos esta organización ~~no~~ cuenta con la capacidad logística para acometer semejante tarea.

Javier

De: Junta de Vecinos Huechuraba Central Central <jvhuechurabacentraluv16@gmail.com>
Enviado el: jueves, 13 de agosto de 2020 22:25
Para: opir@conchali.cl
Asunto: Postulación Subvencion Extraordinaria COVID-19 DE 628/2020
Datos adjuntos: FORMATO SOLICITUD SUBVENCIONES COVID-19 word.doc

Adjuntamos postulación al proceso de subvención extraordinaria 2020, solicito confirmación de recepción.

Atte.

Miriam Alvarez Saez
Celular 988370085

Daisy

De: Junta de Vecinos Huechuraba Central Central
<jvhuechurabacentraluv16@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 2 de septiembre de 2020 20:08
Para: dastudillo@conchali.cl
Asunto: Postulacion Subvencion 2020
Datos adjuntos: FORMATO SOLICITUD SUBVENCIONES COVID-19 word (4).doc

Estimada Daisy, a fin de aclarar la postulación a la subvención 2020, de esta Junta de Vecinos, me permito señalar lo siguiente:

Los habitantes de la UV suman 1.890 de acuerdo a censo de población de 2016, el proyecto en cuestión estima que, del total de habitantes al menos un 45% de ellos son adultos mayores pensionados que se encuentran en condiciones de carencia relativa y en muchos casos su nivel de ingresos no les alcanza para una alimentación adecuada, en números estamos hablando de 851 personas.

Por otra parte, la población que se encuentra en el mercado laboral estimada asciende a 789 personas con un nivel de cesantía de al menos el 20%, por lo que estamos hablando de 158 personas en este rango etario que se encuentra en una situación de carencia.

Los niños y adolescentes en edad escolar del sector son alrededor de 250, considerando que el 20% de ellos no cuenta con una alimentación adecuada estamos considerando que 50 niños y adolescentes necesitan del apoyo alimenticio necesario.

En resumen, esta organización considera grupo carenciado de la población de acuerdo a lo siguiente:

Adultos mayores	851
Adultos cesantes	158
Niños y adolescentes	50
Total Poblacion carenciada	1.059

Nuestro proyecto contempla 200 raciones de almuerzo en 8 fines de semana, con lo que el total de raciones a entregar alcanza a las 1.600, es decir, si entregásemos al total de la población carenciada en las 8 ocasiones señaladas estaríamos hablando de 8.472 raciones, cuestión imposible de asumir debido a que no contamos con la logística para ello.

Aprovecho la ocasión para señalar que el proyecto original ha sido reformulado por lo que el monto a solicitar asciende a \$2.125.200, de los cuales se destinarán \$75.000 a la compra de fondo y olla arrocera.

En conclusión cada ración tiene un costo de \$1.281

Sin mas que agregar y esperando haber aclarado las dudas, le saluda.

Miriam Alvarez Saez
Presidenta JJVV Huechuraba Central



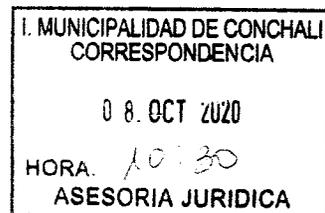
Dirección De Administración Y Finanzas
Departamento de Contabilidad Y Presupuesto

Memorando N° 345 /2020. -

De : Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas
A : Claudia Miranda
Dirección de Asesoría Jurídica
Mat. : Solicitud Vía Correo
Fecha : **07 OCT 2020**

Por intermedio del presente, se emite lo solicitado mediante correo electrónico. Se informa que las siguientes Organizaciones no registran deuda:

Nº	Organización	U.V.	RUT	Estado Actual
1	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	9	71796500-0	Rendida
2	JUNTA DE VECINOS HOGAR PROPIO	6	70006700-9	Rendida
3	JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO	9	71497100-k	Rendida
4	JUNTA DE VECINOS PALMILLA CENTRAL	14	72053400-2	Rendida
5	JUNTA DE VECINOS HUECHURABA CENTRAL	16	72061300-K	Rendida
6	JUNTA DE VECINOS LOS MINERALES	23	65052470-5	Rendida
7	JUNTA DE VECINOS ENEAS GONEL ADELANTO SECTOR 2	47	65137560-6	Rendida
8	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL MISION ESPERANZA	27	65149015-4	Sin información
9	AGRUPACION CULTURAL COMUNICACIÓN DEPORTE CODECU		65826680-2	Rendida
10	AGUPACION SOCIAL CULTURAL DE MUJERES UNIDA Y BIENESTAR		65926750-0	Sin información
11	CLUB DEPORTIVO VERDE NILO	5	65113186-3	Sin información
12	CLUB DEPORTIVO SANTA INES		65913390-3	Sin información
13	CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO	14	75347200-2	Rendida



64441

14	CONVENCION EVANGELICA BAPTISTA DE CHILE	70047300-7	Sin información
15	IGLESIA MISION PENTECOSTAL APOSTOLICA	70693000-0	Sin información

Saluda atentamente a usted.



Patricio Saavedra Muñoz

Director(S) Dirección De Administración Y Finanzas


CEC/era

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto
- Archivo

CONCHALI, 06 de octubre de 2020

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Junta de Vecinos "HUECHURABA CENTRAL", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 21.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/rllv.-

10. J.V. Hochstadt

REPUBLIC OF CHINA

RECEIVED
SALE

MANILA, PHILIPPINES

SEP 24 1954

103 471 134

SEP 24 1954

RUN 7 574.16

RECEIVED
SALE
MANILA, PHILIPPINES
SEP 24 1954
103 471 134
SEP 24 1954